



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 243 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 24 AGO 2022

VISTO:

El Memorando N° 0559-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 202-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-OPP, Oficio N° 0805-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA y la Resolución Directoral Regional N° 238-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 238-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 15 de agosto del 2022; se designó a los Responsables para la Autorización Electrónica de Certificados de Crédito Presupuestario y Compromiso Anual de la Entidad; a fin de realizar la Acreditación de Firma Digital de Certificado Presupuestal y Compromiso Anual correspondiente, según lo requerido por la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho; quedando integrado por un funcionario, directivos, servidores públicos y servidoras públicas;

Que, mediante Informe N° 202-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP de fecha 24 de agosto del 2022, el Director de Planificación y Presupuesto solicita al Titular de la Entidad, la corrección de datos de funcionario, directivos y servidores públicos en atención de Firma Electrónica de Certificación en la Resolución Directoral Regional N° 238-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA; debido a que en la resolución precitada faltan los datos del personal, adjuntando a la fecha los datos para la respectiva corrección en la resolución respectiva para su trámite ante el Gobierno Regional de Ayacucho y la atención de las firmas electrónicas de certificación según al nuevo cuadro N° 01 que adjunta en su informe correspondiente;

Que, con Memorando N° 0559-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA del 24 de Agosto del 2022, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente, agregando los datos requeridos en el acto administrativo precitado, específicamente en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 238-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, en el extremo señalado en el Informe N° 202-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP;

Que, de los actuados se advierte que efectivamente faltan agregar los datos del cargo que ostentan los profesionales descritos, sus correos electrónicos y el número de sus celulares, con la finalidad de acreditar de manera fehaciente la firma digital conforme a lo requerido por la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho; constituyendo un error material; siendo necesario su rectificación, así como de los documentos que dieron lugar al acto administrativo, conforme a lo señalado en el artículo 7° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, al respecto el numeral 212.1 del artículo 12 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 243 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 24 AGO 2022

Legislativo N° 1452, prevé tal situación y dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, **siempre que no se altere lo sustancial de su contenido**, ni el sentido de decisión. Luego el numeral 212.2, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 de la Ley N° 27444, puede aplicarse al presente caso, siendo así, es necesario rectificar el error material advertido en el acto resolutivo precitado, debiéndose de adicionar los datos del cargo, correos electrónicos y el número de celulares del personal antes detallado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022-Ley N° 31365, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el cuadro perfilado del artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 238-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 15 de Agosto del 2022, adicionándose datos de cargo, correos electrónicos y número de celulares del personal descrito y en los actos de administración que le dieron lugar; quedando establecido de la siguiente forma:

"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los Responsables para la Autorización Electrónica de Certificados de Crédito Presupuestario y Compromiso Anual de la Entidad; a fin de realizar la Acreditación de Firma Digital de Certificado Presupuestal y Compromiso Anual correspondiente, según lo requerido por la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho; quedando integrado de la siguiente forma:

I	AUTORIZACION ELECTRONICA DE CERTIFICADOS DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS	DNI	ESTADO	CARGO	CORREO	CELULAR
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO					
	CPCC ADRIAN ALBERTO NAVARRO PEREZ	28286806	Titular	Director Planeamiento y Presupuesto	drian1np@gmail.com	932043281
	TAP JORGE MIGUELOY MAYORGA MARISCAL	28298390	Suplente	Responsable de Presupuesto	migueloy@hotmail.com	966657370
	Econ MARIA ELENA RUA OCHOA	28227282	Suplente	Responsable de Planeamiento	elenita1266@gmail.com	966186046
	CPC LUPERIA KAY ANAYA FLORES	28212749	Suplente	Gestión Organizacional	lupitakay1511@hotmail.com	966530242



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 243 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 24 AGO 2022

II	AUTORIZACION ELECTRONICA COMPROMISO ANUAL	DE	DNI	ESTADO	CARGO	CORREO	CELULAR
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS							
	Lic. Adm. FIDEL LEONCIO SANTOS CARPIO		28227412	Titular	Jefe de Recursos Humanos	fidelcha24@hotmail.com	978296920
	TAP MARIA ELENA CAHUIN HUAMAN		28271932	Suplente	Responsable de Remuneraciones	mech18@hotmail.com	966858565
	TAP MAR Y CIELO BUSTAMANTE BARRIENTOS		47431225	Suplente	Responsable de ventanilla de programación	cielo11bb@hotmail.com	989746937

UNIDAD	DE	DNI	ESTADO	CARGO	CORREO	CELULAR
ABASTECIMIENTOS SERVICIOS AUXILIARES	Y					
CPC CARLOS ALEJANDRO OYOLA GASPAR		40385533	Titular	Jefe de Abastecimiento	alejandrogaspar2003@hotmail.com	953362646
TAP ROSMERY REDOLFO HUARANCCA		46844526	Suplente	Jefe de Adquisición	maryredolfo@gmail.com	999383805
MG. NANCY HUAMAN MEDINA		28283311	Suplente	Responsable de Contratos	nan_336@hotmail.com	966192650
TAP DORA ELIZABETH ALARCON ANAYA		28212719	Suplente	Kardista	alarconanayad@gmail.com	966192969

UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	DNI	ESTADO	CARGO	CORREO	CELULAR
TAP FLOR DE MARIA TENORIO CHUCHON	46747890	Suplente	Secretaria	florcristina_torres@hotmail.com	994420478
TAP KAHILI YAVICCHSSA LOAYZA BARRIOS	70089588	Suplente	Analista de Cuenta	yovicchssa@gmail.com	988618603

”

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Resolución Directoral Regional N° 238-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, seguirá surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de modificación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración y Dirección Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, al personal descrito en el artículo primero de la presente resolución, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal y demás instancias administrativas del sector, con la formalidad debida, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444, bajo estricta responsabilidad del Area de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional